

RESOLUCIÓN Nº 160.-

POR LA QUE SE INSCRIBE AL MOVIMIENTO "DE AUTENTICIDAD COLORADA" - MAC, PARA LA ELECCIÓN INTERNA PARTIDARIA A LLEVARSE A CABO EL DOMINGO 12 DE JULIO DE 2020, DICTADA POR ESTE TRIBUNAL, A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN Nº 101 DE FECHA 27 DE MARZO DE 2019, PARA ELEGIR CANDIDATOS A INTENDENTES Y MIEMBROS DE JUNTAS MUNICIPALES EN TODOS LOS DISTRITO DEL PAÍS QUE REPRESENTARÁN A LA ASOCIACIÓN NACIONAL REPUBLICANA – PARTIDO COLORADO Y DE RENOVACIÓN DE AUTORIDADES PARTIDARIAS, PRESIDENTE Y MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO, SEGMENTO NACIONAL Y REGIONAL, PRESIDENTE, MIEMBROS Y DELEGADOS CONVENCIONALES DE COMISIONES SECCIONALES DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL, DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y EL REINO DE ESPAÑA.-

Asunción, 26 de abril de 2019.-

VISTO: El pedido presentado por el correligionario Cristian Rodrigo Arguello Figueredo, en el Expediente Nº 284 de fecha 26/04/2019; y, -----

## CONSIDERANDO:

Que, el recurrente solicita la inscripción del Movimiento "de Autenticidad Colorada" – MAC, para la elección interna partidaria a llevarse a cabo el domingo 12 de julio de 2020, dictada por este Tribunal, a través de la Resolución Nº 101 de fecha 27 de marzo de 2019, para elegir candidatos a Intendentes y Miembros de Juntas Municipales en todos los distrito del país que representarán a la Asociación Nacional Republicana -Partido Colorado y de renovación de Autoridades partidarias, Presidente y Miembros de la Junta de Gobierno, Segmento Nacional y Regional, Presidente, Miembros y Delegados Convencionales de Comisiones Seccionales de todo el Territorio Nacional, de la República Argentina, los Estados Unidos de América y el Reino de España.-----

Que, asimismo solicita el reconocimiento de la personería en carácter de Apoderados Generales del referido movimiento, a los correligionarios; Enrique Manuel Cadogan Cardozo y Cristian Rodrigo Arguello Figueredo, conforme el testimonio de poder general que acompaña, por constituido el domicilio procesal en el lugar indicado.-

Que, se encuentran cumplidos los requisitos exigidos en los Artículos 47 y 50 del Reglamento Electoral Partidario, por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado por recurrente y conforme a las consideraciones que anteceden y a lo dispuesto en el Articulo 126 del Estatuto Partidario, en uso de sus atribuciones,-----

## EL TRIBUNAL ELECTORAL PARTIDARIO RESUELVE:

TENER por inscripto al Movimiento "de Autentigidad/ Colorada" -MAC, para la elección interna partidaria a llevarse a cabo el domingo 1/2 de julio de 2020, dictada por este Tribunal, a través de la Resolución Nº 10/1 de fecto 27 de marzo le 2019, para elegir candidatos a Intendentes/y Miembros de Juntas/Municipales en Sebastián Gonza az Instian Colorado y de renovación de Autoridades partidarias. Presidente y Miembros de Presidente

Secretario El

rtemio Castillo Miembro - TEP

Dr. Armando Mendoza Miembro Titular - TEP

r. Benjio Alejandro Torres Mienbro Titular - TEP

Santiago Brizuela Etcheverry Miembro Titular - TEP



## RESOLUCIÓN Nº 160.-

POR LA QUE SE INSCRIBE AL MOVIMIENTO "DE AUTENTICIDAD COLORADA" – MAC, PARA LA ELECCIÓN INTERNA PARTIDARIA A LLEVARSE A CABO EL DOMINGO 12 DE JULIO DE 2020, DICTADA POR ESTE TRIBUNAL, A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN Nº 101 DE FECHA 27 DE MARZO DE 2019, PARA ELEGIR CANDIDATOS A INTENDENTES Y MIEMBROS DE JUNTAS MUNICIPALES EN TODOS LOS DISTRITO DEL PAÍS QUE REPRESENTARÁN A LA ASOCIACIÓN NACIONAL REPUBLICANA – PARTIDO COLORADO Y DE RENOVACIÓN DE AUTORIDADES PARTIDARIAS, PRESIDENTE Y MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO, SEGMENTO NACIONAL Y REGIONAL, PRESIDENTE, MIEMBROS Y DELEGADOS CONVENCIONALES DE COMISIONES SECCIONALES DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL, DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y EL REINO DE ESPAÑA.

## Asunción, 26 de abril de 2019.-

la Junta de Gobierno, Segmento Nacional y Regional, Presidente, Miembros y Delegados Convencionales de Comisiones Seccionales de todo el Territorio Nacional, de la República Argentina, los Estados Unidos de América y el Reino de España.------

- 2. TENER por reconocida la personería de los correligionarios, Enrique Manuel Cadogan Cardozo y Cristian Rodrigo Arguello Figueredo, en carácter de Apoderados Generales del Movimiento "de Autenticidad Colorada" MAC, dándoseles la pertinente intervención.-----
- 3. TENER por constituido el domicilio procesal en la casa de la calle Ricardo Brugada N° 173 c/ Brasilia de la Cindad de Asunción.-----

4. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Sebastián González Instrán

Artemio Castillo

Presidente

Miembro Titular - TEP

Sentiago Brizuea Etcheverry

Miembro Titular - TEP

Ruben Roión Barnilez

Recidente Segretain Barnilez

Ruben Roión Barnilez

Ruben R